

RESOLUCIÓN N° 0416  
FECHA: 26 de marzo de 2021



**“POR LA CUAL SE ORDENA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD CAFE MORENO S.A.S NIT 900.924.567-4”**

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y Decreto Reglamentario No. 315 de 2020;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la sociedad CAFE MORENO S.A.S con NIT 900.924.567-4, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T.9367.
2. Que la sociedad CAFE MORENO S.A.S solicitó el 22 de octubre de 2020 ante el Área Administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales desde el 30 de abril de 2020.
3. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad CAFE MORENO S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada año gravable 2019 vigencia fiscal 2020, radicada bajo el consecutivo N°2360-1 de junio 24 de 2020, generando un debido cobrar por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$828.291):

DETALLE	VALOR
Ingresos brutos año 2019	\$285.556.000
Industria y comercio vigencia fiscal 2020	\$2.856.000
Avisos y Tableros Vigencia fiscal 2020	\$428.000
Total Impuesto a cargo vigencia fiscal 2020	\$3.284.000
Impuesto pagado de la vigencia fiscal 2020	\$2.455.709
Total Debido Cobrar de la vigencia fiscal 2020	\$828.291

4. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad CAFE MORENO S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada por el cierre de año 2020, radicada bajo el consecutivo N° 2951 de octubre 22 de 2020, generando un debido cobrar por valor de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$730.000):

DETALLE	VALOR
Ingresos brutos al cierre de año 2020	\$63.496.000
Industria y comercio al cierre de año 2020	\$635.000
Avisos y Tableros al cierre de año 2020	\$95.000
Total Impuesto a cargo al cierre de año 2020	\$730.000
Impuesto de cierre de año pagado	\$0
Total debido cobrar al cierre de año 2020	\$730.000

RESOLUCIÓN N° 0416  
FECHA: 26 de marzo de 2021



5. Que la sociedad CAFE MORENO S.A.S, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 22 de octubre de 2020 a través del formulario de Registro de Información Tributaria (RIT), en este notifica que la fecha de terminación de actividades fue el 30 de abril de 2020. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS (\$356.070).

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2020	\$35.607
Valor UVT *2	\$71.214
Meses de retraso	Cinco (05)
Valor sanción \$71.214 * 05 meses de retraso	\$356.070

6. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio y la sanción por no informar el cese en los plazos establecidos con cargo a la sociedad CAFE MORENO S.A.S, en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.914.361), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto; saldo que se determina de la siguiente forma:

DETALLE	VALOR
Debido cobrar año gravable 2019	\$828.291
Debido cobrar del cierre de año 2020	\$730.000
Sanción por no informar el cese en los plazos establecidos	\$356.070
TOTAL DEBIDO COBRAR	\$1.914.361

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Cancelar el registro de información tributaria R.I.T N° 9367 A nombre de la sociedad CAFE MORENO S.A.S con NIT 900.924.567-4

**ARTÍCULO SEGUNDO** Expedir liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad CAFE MORENO S.A.S, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.558.291), conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO** Imponer sanción por no informar el cese de actividades en los plazos establecidos con cargo a la sociedad CAFE MORENO S.A.S, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS (\$356.070), conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN N° 0416**  
**FECHA: 26 de marzo de 2021**



**ARTÍCULO CUARTO** Fijar debido Cobrar con cargo a la sociedad CAFE MORENO S.A.S y que asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.914.361).

**ARTÍCULO QUINTO** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintiséis (26) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Juan Carlos Jaramillo Gómez".

**JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**

Secretario de Hacienda

(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Proyectó: Santiago Cardona Córdoba - Profesional de apoyo a la Gestión de impuestos.

Revisó: Isabel Cristina Ceballos Castañeda - Profesional de apoyo a la Gestión de impuestos.

Revisó: Johanna Merino Restrepo – Apoyo área de impuestos.